

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82551

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de junio de 2017, con el N° NC2017/0006215, por SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2014/051550 del 19 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 804 el 11 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7764, notificado el 25 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006215 el 6 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 que remplazan las originalmente presentadas. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82551

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006215 del 6 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE TIPO CALZÓN CON AJUSTE MEJORADO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE TIPO CALZÓN CON AJUSTE MEJORADO”

Clasificación IPC: A61F 13/494, A61F 13/475, A61F 13/496.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el No. NC2017/0006215 el 6 de septiembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): S-405 03, GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): Lucas BÄCK.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2014/051550 **Fecha:** 19 de diciembre de 2014.

Vigente desde: 19 de diciembre de 2014 **Hasta:** 19 de diciembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

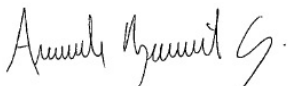
Resolución N° 82551

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SCA HYGIENE PRODUCTS AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82551**

Ref. Expediente N° NC2017/0006215



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82551

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un producto absorbente desechable tipo calzón que comprende un panel de cuerpo frontal (1), un panel de cuerpo posterior (2) posicionado a una distancia desde dicho panel de cuerpo frontal, y un miembro absorbente (3) uniéndose a y conectando dicho panel de cuerpo frontal y dicho panel de cuerpo posterior; dicho producto absorbente teniendo un eje central longitudinal X-X y un eje central transversal Y-Y;

dicho panel de cuerpo frontal (1) siendo rectangular, y teniendo un borde de cintura (4), dos bordes laterales (5, 6), y un borde interior (7) comprendiendo un borde de entrepierna (8), y bordes de abertura para pierna (9, 10) en cada lado del borde de entrepierna, entre el borde de entrepierna (8) y cada borde lateral (5, 6), dicho panel de cuerpo frontal siendo elástico,

dicho panel de cuerpo posterior (2) teniendo un borde de cintura (12), dos bordes laterales (13, 14), un borde de entrepierna (15), y bordes de abertura para pierna (16, 17) en cada lado del borde de entrepierna, entre el borde de entrepierna (15) y cada borde lateral (13, 14), en donde una distancia desde el borde de entrepierna al borde de cintura (12) es mayor que la longitud de los bordes laterales (13, 14); y dicho panel de cuerpo posterior siendo elástico;

los bordes laterales (5, 6) del panel de cuerpo frontal (1) uniéndose a los bordes laterales correspondientes del panel de cuerpo posterior (2);

dicho miembro absorbente (3) teniendo una forma rectangular, y comprendiendo una capa de hoja superior permeable a líquido (19), un cuerpo absorbente (20) y una capa de hoja posterior impermeable a líquido (21);

y comprendiendo una porción de unión frontal (22) uniéndose al panel de cuerpo frontal (1), una porción de unión posterior (23) uniéndose al panel de cuerpo posterior (2), y una porción de entrepierna intermedia (24) extendiéndose desde el borde de entrepierna (8) del borde interior del panel de cuerpo frontal (1) al borde de entrepierna (15) del panel de cuerpo posterior (2);

y dicho miembro absorbente (3) comprende elástico para pierna (25) en cada lado de la porción de entrepierna intermedia (24), y barreras contra derrame laterales (26) en cada lado del miembro absorbente dentro del elástico para pierna (25), dichas barreras contra derrame laterales (26) extendiéndose a lo largo de la longitud completa del miembro absorbente (3), y comprendiendo elásticos (27) en un borde distal de las mismas;

en donde

el elástico (27) de las barreras contra derrame laterales (26) tiene una primera fuerza de retracción F1, y el elástico para pierna (25) en la porción de entrepierna intermedia (24) tiene una segunda fuerza de retracción F2, la segunda fuerza de retracción siendo mayor que la primera fuerza de retracción y la proporción de dicha primera fuerza de retracción F1 a dicha segunda fuerza de retracción F2 es $F1:F2 = 1:1.2$ a $1:2.8$, y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82551

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

en donde el cuerpo absorbente comprende dos líneas de plegado (32, 33) dispuestas en la dirección longitudinal en la capa de la materia absorbente (28) comprendida en el cuerpo absorbente (20) del miembro absorbente (3).

2. El producto de conformidad con la Reivindicación 1, donde la proporción de dicha fuerza de retracción F1 a dicha fuerza de retracción F2 es 1:1.5 a 1:2.5.

3. El producto de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, donde la proporción de dicha primera fuerza de retracción a dicha segunda fuerza de retracción es 1:1.7 a 1:2.3.

4. El producto de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque los elásticos (27) de las barreras contra derrame laterales (26) tienen una longitud L10, y el elástico para pierna (25) en la porción de entrepierna intermedia (24) tiene una longitud L12, y la proporción de la longitud L12 del elástico para pierna (25) a la longitud L10 de los elásticos (27) de las barreras contra derrame laterales es $L12:L10 = 1:1.2$ a $1:2$.

5. El producto de conformidad con las Reivindicación 4, donde los elásticos (27) de las barreras contra derrame laterales tienen (26) una longitud L10, y el elástico para pierna (25) en la porción de entrepierna intermedia (24) tiene una longitud L12, y la proporción de la longitud L12 del elástico para pierna (25) a la longitud L10 de los elásticos (27) de las barreras contra derrame laterales es 1:1.4 a 1:1.8.

6. El producto de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque los elásticos para pierna frontales (11) se instalan en cada borde de abertura para pierna (9, 10) del panel de cuerpo frontal (1), y elásticos para pierna posteriores (18) se instalan en cada borde de abertura para pierna (16, 17) del panel de cuerpo posterior (2).

7. El producto de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque una capa de material absorbente (28) comprendida en el cuerpo absorbente (20) tiene una densidad de 0.092-0.160 g/cm³ y un peso base de 480 a 640 g/m².

8. El producto de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque la capa de material absorbente (28) comprendida en el cuerpo absorbente (20) es una capa realizada comprendiendo pulpa de celulosa y partículas superabsorbentes.

9. El producto de conformidad con la Reivindicación 8, caracterizado porque la capa realizada comprende áreas realizadas (34) formando un patrón de realce distribuido de manera uniforme sobre la capa de material absorbente, dichas áreas realizadas cubriendo 5-15% de la superficie de la capa de material absorbente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82551

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

10. El producto de conformidad con la Reivindicación 8 o 9, donde la capa realizada (34) comprende áreas realizadas formando un patrón de realce distribuido de manera uniforme sobre la capa de material absorbente, dichas áreas realizadas cubriendo 7-13% de la superficie de la capa de material absorbente.
11. El producto de conformidad con la Reivindicación 9 o 10, caracterizado porque el material absorbente tiene una densidad en las áreas realizadas, que es 0.28 – 0.62 g/cm³.
12. El producto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque el cuerpo absorbente (20) tiene una longitud L3, y las líneas plegables (32, 33) se extienden a lo largo de 10-50% de la longitud L3 del cuerpo absorbente (20).
13. El producto de conformidad con la reivindicación 1 a 12, caracterizado porque las líneas plegables (32, 33) son líneas realizadas, en las cuales el material absorbente se comprime a un grosor inferior que un grosor total de la capa de material absorbente (28).
14. El producto de conformidad con la Reivindicación 13, caracterizado porque la densidad en el área de las líneas plegables (32, 33) es igual a o más alta que la densidad en las áreas realizadas (34) del patrón de realce.
15. El producto de conformidad con la Reivindicaciones 1-12, caracterizado porque las líneas plegables (32, 33) son cortes o aberturas longitudinales en la capa de material absorbente (28), teniendo un ancho en la dirección transversal de 0-7 mm.
16. El producto de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 15, caracterizado porque el elástico para pierna (25) comprende dos o más filamentos elásticos (38) instalados en paralelo longitudinalmente adyacentes a los bordes (39, 40) de la porción de entrepierna intermedia (24) del miembro absorbente.
17. El producto de conformidad con la Reivindicación 16, caracterizado porque el miembro absorbente (3) comprende una pieza de cubierta (35) de borde en la porción de entrepierna intermedia (24) , dicha pieza de cubierta (35) de borde estando en la forma de una pieza separada de material de hoja, que se une al lado de la prenda (36) de la hoja posterior a lo largo de una línea de unión (41), y envuelta alrededor de los bordes longitudinales (39, 40) de la hoja posterior (21) y hoja superior (19), y unida al lado que da al cuerpo (37) de la hoja superior dentro de los filamentos elásticos (38).
18. El producto de conformidad con la Reivindicación 17, caracterizado porque la pieza de cubierta de borde (35) se envuelve herméticamente alrededor de los bordes longitudinales (39, 40) de la hoja posterior (21) y hoja superior (19) en tal manera que sustancialmente no está presente material de hoja excesivo fuera del filamento elástico más exterior.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82551**

Ref. Expediente N° NC2017/0006215

19. El producto de conformidad con la Reivindicación 17 o 18, caracterizado porque dicha pieza de cubierta de borde (35) se extiende más hacia adentro de la línea de unión (49) en la hoja superior (19), mediante lo cual las barreras contra derrame laterales (26) se forman íntegramente con la pieza de cubierta de borde (35).

